



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de diciembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 3/12, en materia de alimentación animal. (2013080023)*

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 5 de diciembre de 2012, a Ricardo Márquez Nevado, referente a presuntas irregularidades en materia de alimentación animal, con número de expediente 3/12, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la propuesta de resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería sito en avenida de Luis Ramallo, s/n., en Mérida, todo lo cual le notifico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicándole el derecho que le asiste a formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes y, en su caso, proponer la prueba que estime oportuna, con indicación de los medios de que pretenda valerse. Asimismo, se le indica que puede ejercitar los derechos que le reconoce el art. 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de diciembre de 2012. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, CARMEN MENAYA MORENO.

• • •

*ANUNCIO de 3 de enero de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2013080026)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.



Mérida, a 3 de enero de 2013. La Jefa de Sección de Expedientes sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

**ANEXO**

Expediente: LEY5-373.

Documento que se notifica: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.**

Asunto: : Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Denunciado: MANUEL FERNANDEZ BAYO.

Último domicilio conocido: Avda. Andalucía, (Tharsis), n.º 20.

Localidad: 21520- Alosno.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandono de un animal (perro).

Artículo: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-2883-E.

Documento que se notifica: **Propuesta de Resolución.**

Asunto: : Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, infracción administrativa al artículo 32.3.r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Denunciado: JUAN CARLOS GOMEZ GUERRA.

Último domicilio conocido: Avda. Constitución, 4-6, piso 2, Pta.-C.

Localidad: 10195- Aldea Moret.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Tenencia de un equino sin identificar.

Artículo: 88.1.b), de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

Expediente: LSA-DDD-526.

Documento que se notifica: **Propuesta de Resolución.**

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, 8 de noviembre de 2007) y al artículo 83.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: Pilar Silva Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Belvis de Monroy, 2-Bj- A.

Localidad: 10300- Navalmoral de la Mata.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 1 equino careciendo del certificado de desinfección, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el Libro de Registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado en el vehículo matrícula o número de bastidor 7471-BHT.

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



Expediente: LEY5-RABIA-1867.

Documento que se notifica: **Propuesta de resolución.**

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Polonio Matador Hernández.

Último domicilio conocido: C/ Ricardo Puente Broncano, 6 – 1º A.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 6 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-315.

Documento que se notifica: **Resolución.**

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Ovidio Alejandro Campuzano Maya.

Último domicilio conocido: Blasco de Garay, 23, bajo derecha.

Localidad: 28015- Madrid.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandono de un perro.

Artículo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-331.

Documento que se notifica: **Resolución.**

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE n.º. 99 de 25 de abril de 2003) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al art. 32.3.r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Antonio Luis Mancha Hernández-Pacheco.

Último domicilio conocido: C/ Rafael Lucenqui, n.º 1, piso 3 izquierda.

Localidad: 06004- Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una explotación de équidos sin autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Tenencia de 21 équidos careciendo de pasaporte (Documento de Identificación Equina) según establece la legislación vigente, estando por tanto, incorrectamente identificados.

Artículo: 88.1.b), de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE n.º. 99 de 25 de abril de 2003) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 3.001 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-679.

Documento que se notifica: **Resolución.**

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 157 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 37 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (DOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal; al artículo 32.3.m de la Ley 5/2002 de 23 de mayo de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º. 83 de 18 de julio de 2002).

Denunciado: María Ángeles Prieto Pérez.

Último domicilio conocido: C/ Río Segura, n.º 13.

Localidad: 10300- Navalmoral de la Mata.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de 1 cadáver bovino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º. 83 de 18 de julio de 2002).

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un MES a partir del día de la publicación del presente.



Expediente: LEY5-RIP-689.

Documento que se notifica: **Resolución.**

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 157 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 37 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (DOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal; al artículo 32.3.m de la Ley 5/2002 de 23 de mayo de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º. 83 de 18 de julio de 2002).

Denunciado: Jesús Zamoro Rodriguez.

Último domicilio conocido: C/ Federico Rubio, n.º 28.

Localidad: 06500- San Vicente de Alcántara.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de 3 cadáveres ovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º. 83 de 18 de julio de 2002).

Sanción: 350 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2618-P.

Documento que se notifica: **Resolución.**

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º. 99 de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Alberto Maria Ignacio Cruz Guzman López.

Último domicilio conocido: Avda. San Francisco Javier, n.º 2, 1º, Pta. 2.

Localidad: 41018- Sevilla.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Tenencia de una explotación de animales sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente.

Artículo: 88.1.b, de la Ley 8/2003 de 24 de abril BOE n.º. 99 de 25 de abril de 2003).

Sancion: de 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2703-O.

Documento que se notifica: **Resolución.**

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al art. 84.8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º. 99 de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Consuelo Gago Benitez.

Último domicilio conocido: Avda. de Mérida, n.º 5.

Localidad: 06891- Mirandilla.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No colaborar con la actividad inspectora y de control con la Administración.

Artículo: 88.1.b, de la ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º. 99 de 25 de abril de 2003).

Sancion: de 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2771-B.

Documento que se notifica: **Resolución.**

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al art. 83.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º. 99 de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Antonio Lora Gaviño.

Último domicilio conocido: C/ Navas de Tolosa, n.º 17, Piso 2, Pta. D.

Localidad: 06480- Montijo.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Comunicar el alta del animal de la especie bovina ES091005512296 transcurridos más de 14 días.

Artículo: 88.1.C, de la ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º. 99 de 25 de abril de 2003).

Sancion: de 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2804-B.

Documento que se notifica: **Resolución.**

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa a los artículos 83.2, 84.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Ganadera Navagallega.

Último domicilio conocido: C/ Las Monjas, n.º 8.

Localidad: 10800- Coria.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) No comunicar la entrada de 14 bovinos en plazo reglamentario, II-) No comunicar la no entrada de 3 bovinos en plazo reglamentario, III-) No comunicar la salida de 27 bovinos en plazo reglamentario, IV-) Presencia de 13 bovinos no identificados correctamente, V-) Presencia de 17 bovinos con incidencias en libro de registro, VI-) Presencia de 51 bovinos con anomalías en documento de identificación bovino.

Artículo: 88.1.B, de la ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

Sanción: de 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1664.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.r, de la Ley 5/2002 de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).

Denunciado: Jesús Junqueira López.

Último domicilio conocido: C/ Pedro Aller, 17 – 2.º D.

Localidad: 33012- Oviedo.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1746.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, 32.3.r de la Ley 5/2002 de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).

Denunciado: Jose Antonio Moreno Granados.

Último domicilio conocido: C/ Río Tiétar, n.º 27.

Localidad: 06800- Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-GOS-832.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.r de la Ley 5/2002 de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).

Denunciado: Luciano Jesús Ortiz Vega.

Último domicilio conocido: C/ Corcho, n.º 10, 1.º-A.

Localidad: 06110- Villanueva del Fresno.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer un equino careciendo de pasaporte (Documento de Identificación Equina).

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.



Expediente: LEY5-RABIA-1860.  
Denunciado: Juan José Garrido Pozo.  
Último domicilio conocido: C/ Méndez Núñez, n.º 13.  
Localidad: 06420- Castuera.  
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.  
Instructora: Carmen Aspa Marco.  
Asunto: Acuerdo de apertura de período probatorio.

Dando respuesta a sus alegaciones con respecto al Expediente sancionador de referencia por una presunta infracción en materia de sanidad animal, y en aplicación del art. 11.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura: **se acuerda** abrir un período probatorio por plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, en el que se practicarán las siguientes pruebas:

1. Documental. Consistente en la ratificación (mediante informe) del/los agente/s denunciante/s, en los siguientes términos:

A)... pronunciarse y ratificarse los agentes denunciadores sobre la veracidad de los hechos denunciados, y cuestiones planteadas en las alegaciones por el imputado...

2. Más documental. Solicitar al expedientado copia de los pasaportes de los dos galgos de los que admite ser propietario donde se compruebe la fecha de nacimiento de los mismos; así como lo referente a su identificación electrónica y tratamientos de vacunación antirrábica y de desparasitación contra la hidatidosis (tratamiento contra Echinococcus).

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-12-0021, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social.* (2012083950)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de 30 de octubre de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-12-0021, en virtud de la cual se declara concluido el procedimiento de reintegro de la subvención de la entidad D&M Editores Asociados de Prensa, SLL, con CIF B06613574 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución del Director General de Empleo del SEXPE:

### RESOLUCIÓN

Único: Declarar concluido el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad beneficiaria, "D&M Editores Asociados de Prensa, SLL", con CIF B06613574, sin que proceda el citado reintegro, al quedar acreditada por la Tesorería de la Junta de Extremadura la retrocesión del pago de la subvención y concurrir, por lo tanto, la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento.

Notifíquese a la entidad interesada la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes contado